



BREVE GLOSARIO SINODAL

a. **Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos:** Esta Asamblea fue instituida por el Papa San Pablo VI el 15 de septiembre de 1965 (*motu proprio* Apostolica Sollicitudo) y se reunió por primera vez dos años más tarde para tratar el tema: “Preservación y fortalecimiento de la fe católica [...]”. El Código de Derecho Canónico desarrolla el tema en los cánones 342 a 348; se trata de una asamblea de obispos, escogidos de las distintas regiones del mundo, con dos objetivos: primero, fomentar la relación estrecha entre el Papa y los Obispos; segundo, ser un órgano consultivo y de estudio. Según las circunstancias, la Asamblea ha sido convocada ordinariamente por los Papas en periodos que van entre los dos y los siete años. La última Asamblea General Ordinaria se llevó a cabo en 2018 con el tema: “Los jóvenes y el discernimiento vocacional”. Existen, también, Asambleas Especiales, como la del “Sínodo Panamazónico” (2019) y Asambleas Extraordinarias, la última de ellas realizada en 2014 con el tema de la familia en el contexto de la Evangelización.

b. **Consulta:** es el proceso de diálogo, por el cual se busca recoger la riqueza de las experiencias de sinodalidad vividas, con sus diferentes articulaciones y matices, implicando a los pastores y a los fieles de las Iglesias particulares. La consulta, coordinada por el obispo, está dirigida a los presbíteros, diáconos, fieles laicos, tanto individualmente como asociados, los consagrados, el Consejo presbiteral, el Consejo pastoral, etc. Igualmente, será fundamental escuchar la voz de los pobres y de los excluidos. La pregunta que abre el encuentro y el diálogo del Pueblo de Dios es:

*En una Iglesia sinodal, que anuncia el Evangelio, todos caminan juntos”:
¿cómo se realiza hoy este “caminar juntos” en la propia Iglesia Particular?
¿Qué pasos nos invita a dar el Espíritu para crecer en nuestro
“caminar juntos”? (D.P., 26).*

c. **Corresponsabilidad:** significa responsabilidad compartida, se trata de fomentar entre todos los fieles, de acuerdo a los diversos carismas y misiones que cada uno tiene, una espiritualidad y el compromiso personal en la acción evangelizadora de la Iglesia. La corresponsabilidad busca fortalecer la comunión y una correcta relación entre las tareas de todos los miembros del Pueblo de Dios, de tal modo que todos nos sintamos constructores y partícipes de la única misión de la Iglesia, fieles a la vocación que hemos recibido del Señor.

d. **Democracia en la Iglesia:** La consulta al Pueblo de Dios no es un examen con base en preguntas sobre la realidad actual de la Iglesia, sino que apunta más a la escucha como proceso que vincula una experiencia eclesial: el Pueblo de Dios se siente partícipe del futuro de la Iglesia y, con la asistencia del Espíritu Santo, expresa sus sueños, esperanzas, imaginarios y compromisos. “La consulta al Pueblo de Dios no implica que se asuman dentro de la Iglesia los dinamismos de la democracia radicados en el principio de la mayoría, porque en la base de la participación en cada proceso sinodal está la pasión compartida por la común misión de evangelización y no la representación de intereses en conflicto” (D.P., 14). Sirve recordar, además, que en el DPME se pide: “el Obispo recordará claramente que los organismos de participación no se inspiran en los criterios de la democracia parlamentaria, porque son de naturaleza consultiva y no deliberativa” (A.S., 165).

e. **Diálogo ecuménico e interreligioso:** Una de las actitudes que presenta el *Vademecum* para que se implemente en este Proceso Sinodal es la dialogante, “sin excluir a nadie, para crear una visión plena del futuro en la alegría del Evangelio” (*Vad.*, 2.3) siguiendo la invitación del Papa Francisco para que se favorezca un diálogo en todos los niveles (cf. VG, 4, b. y ChV, 222). En este sentido, el Sínodo 2021-2023 deberá “llegar a las personas a través del diálogo ecuménico e interreligioso: Soñar juntos y caminar juntos con toda la familia humana”. El diálogo ecuménico se lleva a cabo con las iglesias cristianas históricas mientras que el interreligioso se adelanta con las distintas religiones diferentes al cristianismo.

f. **Discernimiento:** “Es una escucha en común del Espíritu” (*DP*, 24). Se trata de un proceso mediante la escucha y el análisis de la realidad, de lo que Espíritu Santo suscita en el Pueblo fiel que peregrina en las Iglesias locales para comprender lo que Dios le pide a la Iglesia en este momento concreto de la historia. El discernimiento tiene en cuenta “las experiencias de sinodalidad ya vividas” y la valoración integral de sus éxitos y dificultades. La común obediencia al Espíritu origina un consenso entre el Pueblo y sus pastores que es la base del discernimiento. (*DP*, 30, IX). El discernimiento vincula sinodalidad, colegialidad y primado.

g. **Iglesias Particulares:** Son porciones del Pueblo de Dios que peregrinan en geografías o realidades distintas, “en las cuales y desde las cuales existe la Iglesia católica una y única” (CIC 368; cf. LG, 23). Se trata, principalmente, de las diócesis, pero, además, en este contexto del Camino Sinodal, de las prelaturas y abadías territoriales, y los vicariatos y prefecturas apostólicos.

h. **Inclusión:** este término, en ámbito de sinodalidad, se refiere a la vivencia completa de uno de los objetivos del Sínodo: la participación. Se trata de “vivir un proceso eclesial participado e inclusivo, que ofrezca a cada uno – en particular a cuantos por diversas razones se encuentran en situaciones marginales – la oportunidad de expresarse y de ser escuchados para contribuir en la construcción del Pueblo de Dios” (DP, 2). Ser inclusivos en el proceso de escucha significa “hacer participar al mayor número de personas posible, y especialmente a aquellas de la ‘periferia’ que a menudo son excluidas y olvidadas” (Vad., 1.5).

i. **Infalibilidad “in credendo”:** El Papa Francisco ha expresado que la totalidad de los bautizados “es sujeto del *sensus fidei* infalible *in credendo*” (Discurso a los fieles de la Diócesis de Roma, septiembre 18 de 2021). En *Evangelii Gaudium* el mismo Papa explicó que el *sensus fidei* es un “instinto de la fe” que Dios da a la totalidad de los fieles para que puedan “discernir lo que viene realmente de Dios (EG, 119). Ese instinto es infalible, es decir, no contiene error, porque “La totalidad de los fieles, que tienen la unción del Santo (cf. 1 Jn 2,20 y 27), no puede equivocarse cuando cree [*in credendo*], y esta prerrogativa peculiar suya la manifiesta mediante el sentido sobrenatural de la fe de todo el pueblo cuando «desde los Obispos hasta los últimos fieles laicos» presta su consentimiento universal en las cosas de fe y costumbres” (LG, 12).

j. **Órganos de participación** (también llamados “**Órganos sinodales de la Iglesia Local**” - cf. Vad. 5.3.8): Cuando el *Vademécum* trata la participación de los sacerdotes y diáconos en el Proceso Sinodal se refiere, específicamente, al aporte que pueden hacer estos desde los “órganos de participación” (Vad., 4.3), “expresión de una Iglesia sinodal” (Vad., 1.3) como el Consejo Presbiteral (CIC, 495-501), el Consejo Pastoral Diocesano (CIC, 511-514), el Colegio de Consultores (CIC, 502) y los Consejos Pastorales Parroquiales (cf. CIC 536). Según el DPME, estos órganos se enmarcan en el ítem de “Consejos Diocesanos” que hacen parte de los “organismos de participación” entre los que se ha de contar, también, el sínodo diocesano (cf. CIC, 460-468), la curia diocesana, el cabildo de canónigos y las estructuras de administración de los bienes eclesiásticos (cf. AS, 158-192). Los organismos de participación de las

Iglesias Particulares deben animar la participación del Pueblo de Dios en el Proceso Sinodal.

k. **Periferia:** Expresa el Papa Francisco en EG 46: “La Iglesia «en salida» es una Iglesia con las puertas abiertas. Salir hacia los demás para llegar a las periferias humanas no implica correr hacia el mundo sin rumbo y sin sentido”. De modo que llegar a los alejados es un proyecto misionero en el que la Iglesia vence su autorreferencialidad y va en busca de aquellos que no han estado en el “centro” de atención: los excluidos y la “oveja perdida”. El Vademécum concreta así: “Este Proceso Sinodal tiene una profunda dimensión misionera. Su objetivo es permitir a la Iglesia que pueda testimoniar mejor el Evangelio, especialmente con aquellos que viven en las periferias espirituales, sociales, económicas, políticas, geográficas y existenciales de nuestro mundo. De este modo, la sinodalidad es un camino a través del cual la Iglesia puede cumplir con más fruto su misión de evangelización en el mundo, como levadura al servicio de la llegada del Reino de Dios” (*Vad.* 1, 4).

l. **Proceso Sinodal:** Conjuga la sinodalidad - como forma constitutiva de la Iglesia - con la asamblea sinodal (o sínodo) como ejemplificación de corresponsabilidad y participación. El Proceso Sinodal incluye periodos y métodos de escucha del Pueblo de Dios, discernimiento de la consulta, ejercicio de la colegialidad episcopal y del primado petrino con el objetivo de reconocer los caminos de sinodalidad ya experimentados y relanzar con nuevo ímpetu y expresiones el mandato misionero.

m. **Pueblo de Dios:** Es la integración de los “incorporados a Cristo por el bautismo [...] llamados a desempeñar la misión que Dios encomendó cumplir a la Iglesia en el mundo” (CIC, 204). La Iglesia, Pueblo de Dios, está conformada “por laicos, consagrados y ordenados” (*Vad.* 1.4 - Cf. CIC, 207). No se debe olvidar que “quienes todavía no recibieron el Evangelio, se ordenan al Pueblo de Dios de diversas maneras”, según lo recordó el Concilio Vaticano II (*LG*, 16).

n. **Sinodalidad:** El Papa Francisco ha expresado que el camino de la sinodalidad es el camino que Dios espera de la Iglesia del tercer milenio (Cf. *DP*, 2) pues le corresponde como “dimensión constitutiva” (cf. *Syn.*, 70). La Comisión Teológica Internacional señala que “el concepto de sinodalidad se refiere a la corresponsabilidad y a la participación de todo el Pueblo de Dios en la vida y la misión de la Iglesia” (*Syn.*, 6). “Es la específica forma de vivir y obrar (*modus vivendi et operandi*) de la Iglesia Pueblo de Dios que manifiesta y realiza en concreto su ser comunión en el caminar juntos, en el reunirse en asamblea y en el participar activamente de todos sus miembros en su misión evangelizadora” (*DP*, 10).

o. **Sínodo:** Es una palabra de origen griego que significa “caminar juntos”. La actividad sinodal no siempre ha sido unívoca a lo largo de la historia de la Iglesia (cf. Syn., 11-41) y, en las últimas décadas, de asamblea con exclusiva participación clerical ha pasado a ser considerada -en el actual Código de Derecho Canónico- como una asamblea que vincula a toda la comunidad cristiana (cf. CIC, canon 460). Según el DPME el sínodo diocesano se encuentra en la cúspide (“vértice”) de las estructuras de participación de la diócesis: “El Sínodo diocesano es una reunión o asamblea consultiva, convocada y dirigida por el Obispo, a la que son llamados, según las prescripciones canónicas, sacerdotes y otros fieles de la Iglesia particular, para ayudarlo en su función de guía de la comunidad diocesana. En el Sínodo y a través de éste, el Obispo ejercita en forma solemne el oficio y el ministerio de apacentar a su grey” (AS, 167).

SIGLAS Y ABREVIATURAS:

AS: DPME *Apostolorum Successores*. Congregación para los Obispos (22 de febrero de 2004)

ChV: Exhortación Apostólica Postsinodal *Christus Vivit*. Francisco (25 de marzo de 2019)

CIC: *Código de Derecho Canónico* (1983)

DP: Documento Preparatorio Sínodo 2021-2023

DPME: Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos *Apostolorum Successores*. Congregación para los Obispos (22 de febrero de 2004)

LG: Constitución Dogmática sobre la Iglesia *Lumen Gentium*. Concilio Vaticano II (21 de noviembre de 1964)

Syn. *La sinodalidad en la vida y la misión de la Iglesia*. Comisión Teológica Internacional (2 de marzo de 2018)

Vad. Vademécum Sínodo 2021- 2023

VG: Constitución Apostólica *Veritatis Gaudium*. Francisco (8 de diciembre de 2017)